



RESOLUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 004-2026-RU-UNAH ✓

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3284-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**; 2) **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**; y 3) **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.- La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.- Mediante la **RESOLUCIÓN DE PRECALIFICACIÓN 001-2025-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, en fecha 10 de abril de 2025, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 28 de abril de 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**; **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC)**; Y **HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.**, en consecuencia, éstos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA.-

Mediante Oficio DUTD-120-2024 de fecha 06 de junio de 2024, el Director a.i. de UNAH-TEC-DANLÍ, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), apoyo para cumplir con la planificación y ejecución presupuestaria POA-PRESUPUESTO-2024 conforme con lo aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdos No. CU-O-068-05-2018 y No. PCU-01-02-2024 en donde se establecieron los proyectos 2024 a financiar para UNAH-TEC-DANLÍ, además, OFICIO SEAPI-UNAH No. 1036-2024 de fecha 19 de junio 2024, donde se da respuesta de la documentación de dicho proyecto que será sometida nuevamente a dictamen del Departamento Legal y continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 24 de octubre de 2025, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2393-2025, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**», autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3284-2025, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 24 de octubre de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2394-2025, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el dictamen de la disponibilidad financiera en el *Objeto del Gasto 47110, Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-259, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No.1116-DPYF/DPYA, de fecha 30 de octubre de 2025, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada. En fecha 20 de febrero de 2026, la SEAPI, mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 319-2026, solicitó a la SEAF la disponibilidad financiera actualizada. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio 0236-SEAF/DFPY-2026, de fecha 04 de marzo de 2026, proporcionó la disponibilidad presupuestaria actualizada solicitada.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 30 de octubre de 2025, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2468-2025 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen el borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1603-2025, de fecha 31 de octubre de 2025, **DICTAMINÓ** literalmente "[...] *Que el Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional, LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto de "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", ubicado en el Centro Tecnológico Universitario UNAH-TEC-Danlí, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, sometido a este dictamen, se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de*

"La educación es la primera necesidad de la República".



*Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el Año 2025, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite legal correspondiente. [...]*

CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 5 y 6 de noviembre del año 2025, en el Diario *La Tribuna*, y en el Diario *El País*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 6 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el miércoles 10 de diciembre del 2025. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "Honducopras", como lo ordena el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de nueve (9) empresas precalificadas: **1)** Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI); **2)** Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON); **3)** Servicios de Profesionales de Ingeniería Padgett, S. de R.L. (SERPIP); **4)** Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. de C.V. (INDET); **5)** M. R. Molina y Asociados, S. de R.L. de C.V.; **6)** Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC); **7)** Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS) **8)** Lempira, S. de R.L.; y **9)** HR Construcciones, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2717-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 3779-2025; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 3780-2025, ambos de fecha 21 de noviembre de 2025, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El miércoles 10 de diciembre de 2025, a las diez de la mañana 10:00 am. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de **tres (03) oferentes**, quienes presentaron su oferta económica así:

| No. | Nombre del Oferente | Oferta económica en letras | Oferta económica en cifras |
|-----|---|---|----------------------------|
| 1 | SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON) | Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco Lempiras con Veinticinco Centavos | L 6,669,375.25 |
| 2 | SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA | Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete | L 11,194,337.66 |

"La educación es la primera necesidad de la República".



| No. | Nombre del Oferente | Oferta económica en letras | Oferta económica en cifras |
|-----|--|---|----------------------------|
| | INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERPIC) | Lempiras con Sesenta y Seis Centavos | |
| 3 | HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V. | Siete Millones Cinto Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Dieciséis Centavos | L 7,182,776.16 |

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE (L 7,685,734.77)**.

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA. 5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 16 de marzo del 2026, el **INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ»**. Informe que en fecha 16 de marzo del 2026, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 479-2026, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría, el cual en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como **"Informe de Evaluación de Ofertas"**.

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **«2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL»** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: **1)** Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON); **2)** Servicios y Representaciones Para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC) y **3)** HR Construcciones, S. de R.L. de C.V., verificando que la empresa Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), y Servicios y Representaciones Para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC) cumplen con toda la documentación Legal solicitada. La empresa HR Construcciones, S. de R.L. de C.V., debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y al artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 35-2026 de fecha 16 de enero de 2026, recibido por la empresa en fecha 19 de enero de 2026, se solicitó a la empresa subsanar el siguiente ítem: **d)** El formulario y los documentos de Información sobre

"La educación es la primera necesidad de la República".



la Calificación. Quien en fecha 20 de enero de 2026, contestó en tiempo y en forma. Concluyendo textualmente que: "[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: Los oferentes **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON), Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) y HR CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso".

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes 1) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON); 2) Servicios y Representaciones Para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC) y 3) HR Construcciones, S. de R.L. de C.V., presentaron aspectos que merecían ser subsanados y aclarados, al efecto: **1) la empresa Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), A) No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; B) Presentó el 100% de las fichas de costo; C) Debió subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 138-2026 de fecha 30 de enero de 2026, recibido por la empresa el dos (2) de febrero 2026 y Oficio SEAPI-UNAH No. 288-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se solicitó a la empresa para que subsanará las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 09 de febrero y 25 de febrero de 2026, contestó en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente cumplió con la etapa de subsanación; D) Debió aclarar sobre observaciones en su oferta, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 293-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero 2026, se requirió a la empresa para que aclarara sobre las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 25 de febrero de 2026, aclaró en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente pasó a la siguiente fase de evaluación. 2) la empresa **Servicios y Representaciones Para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), A) No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; B) Presentó el 100% de las fichas de costo; C) No se le solicito documentación a subsanar, su oferta está conforme a los Pliegos de Condiciones; D) Debió aclarar sobre observaciones en su oferta, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 285-2026 de fecha 17 de febrero de 2026, recibido por la empresa el dieciocho de febrero 2026, se requirió a la empresa que aclarara sobre las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 25 de febrero de 2026, contestó en tiempo, verificando la Comisión****

"La educación es la primera necesidad de la República".



de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente pasó a la siguiente fase de evaluación y 3) la empresa **HR Construcciones, S. De R.L. de C.V.**, A) No reportó actividades a subcontratar cumpliendo con lo establecido en la Subcláusula 7.2 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones y el numeral 2) del artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado; B) Presentó el 100% de las fichas de costo; C) No se le solicitó documentación a subsanar, su oferta está conforme a los Pliegos de Condiciones; D) Debió aclarar sobre observaciones en su oferta, por tanto, en cumplimiento a los Pliegos de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 298-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, se requirió a la empresa que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 25 de febrero de 2026, contestó en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente pasó a la siguiente fase de evaluación. Concluyendo textualmente que: *"[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: Los oferentes **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON), Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) y HR Construcciones. S. de R. L. de C. V., CUMPLEN**, satisfactoriamente con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones para este proceso de licitación, por lo que, continuaron en el proceso"*.

CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Los Oferentes 1) **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R. L. de C. V. (SERDICON)** presentó una variación en más de Un Lempira con Un Centavo (L 1.01) por redondeo a dos cifras decimales, por lo que la oferta corregida es por un valor de Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L6,669,376.26) y es aproximadamente 13.22% menor al Presupuesto Base. Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 355-2026 de fecha 23 de febrero de 2026, se notificó a la empresa quien respondió aceptando la corrección aritmética solicitada. La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: *"[...] Al realizar un comparativo de la oferta con el presupuesto base, se observa que la misma es 13.22% inferior al presupuesto base. Se analizó que varias fichas de costos se encontraban por debajo del presupuesto base, siendo las más significativas las que corresponden a las Obras Preliminares, Seguridad Ocupacional, Instalaciones Eléctricas en la Bodega y Plaza de Banderas. Por tal razón se consultó al contratista mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 293-2026 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero 2026, sobre el cumplimiento de las actividades de las fichas de costos que presentaban materiales y mano de obra sustancialmente baja, así como la falta de algunos materiales en dichas fichas, respondiendo en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que, cumplirá con todo lo requerido en las especificaciones técnicas de cada actividad. Determinando La Comisión que con sus respuestas la empresa cumplirá con la ejecución del proyecto. [...]. 2) **HR Construcciones. S. de R.L. de C.V.** no presentó discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta, siendo esta por un valor de Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Dieciséis Centavos (L 7,182,776.16) y es aproximadamente 6.54% menor al Presupuesto Base. La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: *"[...] Al**

"La educación es la primera necesidad de la República".



realizar las aclaraciones relacionadas con las actividades ofertadas más bajas que el presupuesto base, la empresa respondió que cumplirá con todo lo técnicamente requerido. [...]". **3) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** no presentó discrepancia entre el precio unitario y el monto total de su oferta, siendo esta por un valor de Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 11,194,337.66) y es aproximadamente 45.65% mayor al Presupuesto Base. La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "[...] Al realizar un comparativo de la oferta con el presupuesto base, se observa que la misma es superior en un 45.65%; en la revisión de precios unitarios presentados por la Empresa en cada uno de los literales y numerales de la lista de cantidades, Se observa que del total de actividades ofertadas por el contratista, seis de ellas se encuentran arriba del 130% del presupuesto base, lo que ocasiona que la oferta presentada por la empresa, sea sustancialmente superior al Presupuesto Base, por lo que **No** se considera una Oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). [...]". Concluyendo textualmente que: "[...] Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Cotizaciones concluyen que: **1) La Oferta más baja es la presentada por la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, la cual asciende a un monto total de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L 6,669,376.26)**, encontrándose un **13.22%** inferior al presupuesto base. **2) La Oferta en segundo lugar es la presentada por la empresa HR Construcciones. S. de R.L. de C.V.** la cual asciende a un monto total de **Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Seis Centavos (L 7,182,776.16)** encontrándose un **6.54%** inferior al presupuesto base. **3) La tercera Oferta es la presentada por la empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)**, la cual asciende a un monto total de **Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 11,194,337.66)**, encontrándose un **45.65%** superior al presupuesto base y supera la disponibilidad presupuestaria según Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026, por un valor de Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras exactos (L 8,200,000.00). por lo que no se considera una Oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «**3.1. CONCLUSIONES**» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la **CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**"; contó con la participación de tres (3) oferentes: **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones. S. de R.L. de C.V.** b) Que los oferentes: **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones. S. de R.L. de C.V.** lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal.** c) Que los



C.V. (SERPIC) y HR Construcciones. S. de R. L. de C. V lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica**, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), LITERAL E. Apertura de las Ofertas, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, en la que se establece literalmente: "Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras [...]. d) Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a la oferta presentada por el oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, **ESTA HA PRESENTADO la oferta más baja, conveniente y favorable** para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la cual asciende a un monto total de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L 6,669,376.26)**, es menor un 13.22% al presupuesto base. e) Que la oferta presentada por la **empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)**, no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por ser considerablemente superior al presupuesto base y superar la disponibilidad presupuestaria según consta en el Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026, de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF.

CONSIDERANDO (17): DE LAS RECOMENDACIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la "**CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**"; a la empresa **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, por el valor de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L 6,669,376.26)**, en virtud de que, este oferente ha presentado la oferta más baja, cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Que en caso que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Documento de Contratación, se adjudique el contrato a la empresa calificada en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a la empresa **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.**, por el valor de **Siete millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Seis Centavos (L 7,182,776.16)**, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **TERCERO:** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del Contrato.

"La educación es la primera necesidad de la República".



CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 25 de marzo de 2026, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 520-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, emitió el Oficio **DL 328-2026**, dictaminando literalmente que: "[...] *que el proyecto de Resolución para dar por concluido el proceso de la Licitación Pública Nacional No. 06-2025-SEAPI-UNAH, que tiene por objeto el "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", se ajusta a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, indicando el órgano que la emite, la fecha, y la motivación que da lugar a las decisiones planteadas, en cuanto a la mercancía a adquirir. En consecuencia, es **PROCEDENTE** continuar con el trámite de ley. [...]*".

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de **obra pública** o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)** cumple con la Cláusula 33 «**Criterios de Adjudicación**» de las IAO del Pliego de

"La educación es la primera necesidad de la República".



Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

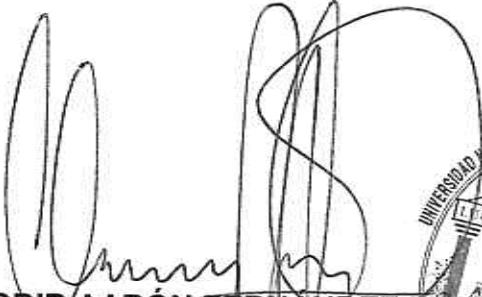

CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de **obra pública** o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante **resolución motivada** dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñado para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ» a la empresa **SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)**, por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CÉNTAVOS (L 6,669,376.26)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. En consecuencia, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente cuya oferta económicamente es la segunda más baja, es decir, a la **HR CONSTRUCCIONES. S. DE R.L. DE C.V.**, por un valor de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CÉNTAVOS (L 7,182,776.16)**, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras previa verificación de la Disponibilidad Presupuestaria.- **TERCERO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar

"La educación es la primera necesidad de la República".



a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.-**


Ph. D. **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**
Rector de la UNAH


ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH

LU
CEM
ASPI
CIO

PACC Unidad Ejecutora | Proceso de Contratación

[Regresar \(http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue\)](http://pacc.oncae.gob.hn/pacc/ue)

Información General

| | |
|------------------------------------|--|
| Nombre de la Adquisición: | SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. - Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento UNAH-TEC-DANLÍ. |
| Normativa: | Nacional |
| Tipo de Adquisición: | Obras |
| Fuente: | 12 - Recursos Propios |
| Monto estimado: | L. 8,200,000.00 |
| Modalidad de Contratación: | <input type="radio"/> Proceso de Contratación <input type="radio"/> Compra por Catálogo Electrónico <input type="radio"/> Compra Directa |
| Modalidad Asignada por el Sistema: | Licitación Publica Nacional |

Fechas estimadas

| | |
|---|------------|
| Convocatoria a participar: | 21/07/2025 |
| Recepción y apertura de ofertas: | 30/08/2025 |
| Evaluación de las ofertas: | 31/08/2025 |
| Notificación de resultados a oferentes: | 15/09/2025 |
| Fecha estimada firma contrato: | 30/09/2025 |

Datos de Adjudicación

Monto del Contrato:

Datos de la Contratación

Enlace para ver el contrato:

Firma del contrato:

No. del Contrato:

Monto del Contrato:

Enlace para ver el contrato:

Listado de CUBS

Buscar:

| CUBS | Objeto del Gasto | Descripción | Monto |
|----------|------------------|--------------------------------------|--------------|
| 81101513 | 24710 | Gestión de construcción de edificios | 8,200,000.00 |

Mostrar 25 registros Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
Secretaría Ejecutiva de
Administración y Finanzas

Dirección de
Presupuesto y
Finanzas

Tel: (+504) 2216-6100 Ext: 110154
Correo: gestionesdfyp@unah.edu.hn



Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026
04 de marzo de 2026

Ingeniero
Rene Andrés Girón Vargas
Secretario Ejecutivo De Administración
De Proyectos De Infraestructura
Su Oficina.

Estimado Ingeniero Girón:

En respuesta a su solicitud mediante oficio SEAPI-UNAH N.319-2026, del 20 de febrero de 2026, mediante el cual solicita verificar disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLI".

La Dirección de Presupuesto y Finanzas certifica la disponibilidad presupuestaria por un monto total de (Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos) Lps. 8,200,000.00, en la estructura presupuestaria 3-01-01-259 con fuente 12b durante el periodo 2026 conforme la programación de actividades de la obra.

| Estructura | Cuenta ID | Cuenta | Fuente | Saldo Disponible |
|-------------|-----------|---|------------|------------------|
| 3-01-01-259 | 47110 | Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento. UNAH-TEC-DANLI | FUENTE 12B | 8,200,000.00 |

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,


Master Yony Yaekelin Andino
Directora de Presupuesto
Y Finanzas
cc: Archivo



Ingreso # 319



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1



UNAH
 INSTITUTO NACIONAL
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PRESUPUESTO
 Y FINANZAS**

Oficio N. 1116-DPYF/DPYA
 30 de Octubre de 2025

Ingeniero
Rene Andrés Girón Vargas
Secretario Ejecutivo De Administración
De Proyectos De Infraestructura
Su Oficina.

Estimado Ingeniero Girón:


En respuesta a su solicitud mediante oficio SEAPI N.2394-2025, del 24 de octubre de 2025, mediante el cual solicita verificar disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto **“Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC DANLI”**.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas **certifica** la disponibilidad presupuestaria por un monto total de Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 8,200,000.00), que se distribuirán de manera plurianual en la estructura presupuestaria 3-01-01-259 con fuente 12b durante el periodo 2025-2026 conforme la programación de actividades de la obra.

| Estructura | Año Fiscal | Cuenta ID | Cuenta | Fuente | Saldo Disponible |
|--------------|------------|-----------|--|------------|---------------------|
| 3-01-01-259 | 2025 | 47110 | CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO. | FUENTE 12B | 1,640,000.00 |
| | 2026 | | | | 6,560,000.00 |
| TOTAL | | | | | 8,200,000.00 |

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,


Master Yeny Yackelin Andino
Directora de Presupuesto
Y Finanzas
 cc: Archivo
 cc: SEAF
 YYA/mrj



EL PAÍS

ALERTAN SOBRE COLAPSO JUDICIAL EN HONDURAS

“PRISIÓN PREVENTIVA, UN CASTIGO ANTICIPADO”: EXPERTOS DENUNCIAN ABUSO EN EL SISTEMA PENAL

Investigadores advierten que el uso excesivo de esta medida vulnera la presunción de inocencia, agrava el hacinamiento carcelario y evidencia la falta de voluntad política para reformar la justicia.



La prisión preventiva en Honduras ha convertido las cárceles en espacios de castigo anticipado, donde miles de personas permanecen recluidas sin sentencia firme, indica el estudio.

TEGUCIGALPA. En Honduras, la justicia parece llegar tarde. Miles de personas permanecen encerradas sin sentencia, víctimas de un sistema que convirtió la prisión preventiva en un castigo anticipado. Así lo denunciaron los juristas Nery Mauricio Miranda Sanabria y Jacobo Santos Espinal durante el Precongreso de Investigación Científica y de Posgrados UNAH 2025, donde expusieron el deterioro del sistema penal y el impacto de esta práctica sobre los derechos humanos.

Los investigadores advirtieron

que el abuso de la prisión preventiva “rompe el principio de presunción de inocencia” y refleja un colapso estructural del aparato judicial hondureño. “Se violan masivamente los derechos humanos y se compromete la capacidad del Estado para administrar justicia”, señaló Miranda Sanabria.

EL POPULISMO PUNITIVO Y EL DETERIORO DEL SISTEMA

Ambos expertos coincidieron en que la privación de libertad debe ser la excepción y no la regla. Sin embargo, la política penal vigente —marcada por el populismo punitivo— ha promovido la idea de que encarcelar más equivale a garantizar

DATO

Más del 50 % de los privados de libertad esperan sentencia, mientras el Estado acumula una deuda con miles de privados que no son declarados culpables.

política. Su estudio propone una reforma integral del sistema penal, basada en experiencias de otros países latinoamericanos, que impulse medidas alternativas a la prisión preventiva como el arresto domiciliario, la vigilancia electrónica y las evaluaciones de riesgo.

“Sin un cambio en la cultura jurídica de jueces, fiscales y defensores, cualquier reforma legal será letra muerta”, advirtió Santos Espinal, subrayando que la formación judicial es tan importante como la modificación de las leyes.

“Sin un cambio en la cultura jurídica de jueces, fiscales y defensores, cualquier reforma legal será letra muerta”, advirtió Santos Espinal, subrayando que la formación judicial es tan importante como la modificación de las leyes.

TRES FRENTE DE RESPONSABILIDAD

El análisis concluye con un llamado a la acción dirigido a tres frentes de responsabilidad dentro del sistema judicial hondureño. Al Poder Judicial, le corresponde aplicar criterios más rigurosos al momento de imponer la prisión preventiva y fortalecer el uso de medidas alternativas que garanticen el respeto a los derechos humanos.

seguridad. “Esa percepción distorsiona la justicia y genera un efecto devastador sobre familias y comunidades”, alertaron.

El resultado es visible: más del 50 % de los reclusos hondureños siguen sin sentencia, atrapados en un limbo judicial donde los expedientes se acumulan y el hacinamiento se multiplica. En muchos casos, los detenidos pasan años esperando juicio sin pruebas contundentes en su contra.

REFORMAS PENDIENTES Y FALTA DE VOLUNTAD

Para los investigadores, la raíz del problema no es la falta de soluciones, sino la ausencia de voluntad

Arrestan a hondureño en Nueva York acusado de abusar de tres niñas

NUEVA YORK. La policía del condado de Suffolk detuvo a Jimmy Harry Velásquez Gómez, un hondureño de 44 años, acusado de haber abusado sexualmente de tres niñas en distintas fechas dentro de una tienda TJ Maxx en Medford, Long Island.



De acuerdo con las autoridades, el último caso ocurrió el 29 de octubre, cuando Velásquez Gómez presuntamente tocó de forma inapropiada a una niña de 9 años. Tras recibir la denuncia, fue arrestado tres días después.

La investigación determinó que el sospechoso ya había estado involucrado en dos hechos similares en el mismo establecimiento: uno el 21 de abril, con una menor de 7 años, y otro el 25 de septiembre, con una niña de 11 años.

El Departamento de Policía informó que el hondureño enfrenta tres cargos de abuso sexual en primer grado y tres car-

gos por poner en peligro el bienestar de un menor.

Velásquez Gómez, quien trabaja en mantenimiento y reside desde hace casi una década en el condado, se declaró inocente. Permanece bajo custodia mientras el tribunal define su situación, con una fianza establecida en 50 mil dólares.

UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI”
La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorias 1 a la 9 para la Especialidad Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, convocada por la Secretaría Ejecutiva de Proyectos de Infraestructura de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI”** ubicada en el Centro Tecnológico Universitario UNAH-TEC-Danli, en la ciudad de Danli, departamento de El Paraíso.

El proyecto consiste en la construcción de un estacionamiento adyacente de 325 m² (subsuelo de hormigón tipo viga) con la capacidad de aparcar 20 vehículos, incluyéndole 3 plazas con accesibilidad universal para personas con capacidades especiales, con dimensiones de 2.5 x 5 m con topellantas. Las calles poseerán vialidad en ambos sentidos para agilizar el tráfico y evitar aglomeración de vehículos. En el centro del estacionamiento se incluirá un área verde. También se realizará señalización vertical, horizontal y la construcción de un sistema de drenaje para aguas lluvias. Se realizará la construcción de la Plaza de las Banderas de 300 m² de construcción divididos en áreas de piso de concreto y área vegetación, después de 8 años con una altura aproximada de 9 m. Como primera actividad se construirá una torreta de aparcamiento de 10 m, la cual está diseñada para que pueda servir durante la construcción y una vez terminado el proyecto quede a la disposición del Centro Universitario. Se construirá con techo de lámina de Aluzinc, paredes de lámina de Aluzinc y muretes de bloques de concreto a una altura aproximada de 1 metro.

| NÚMERO DE LICITACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO | EMPRESAS A PARTICIPAR | FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS |
|----------------------------|---|--|--|---|
| LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH | Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC-Danli. | Empresas precalificadas en las Categorias 1 a la 9 en la Especialidad Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2024-SEAPI-UNAH | A partir del miércoles cinco (5) de noviembre de 2025, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. | Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: miércoles diez (10) de diciembre de 2025. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras. |

Las empresas deberán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previo presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), y la presentación de una manzana UNAH para hacer entrega de los Pliegos de Licitación en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Los ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aaron Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Fianza número de Oferta, EN CORRIENTE, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la apertura de las ofertas, por un monto en moneda nacional, fijados por escrito (3%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el miércoles doce (12) de noviembre de 2025 a las 10:00 am. El punto de reunión será en la entrada al Edificio de Aulas No. 1 en el primer nivel, Centro Tecnológico Universitario UNAH-TEC-DANLI, en la ciudad de Danli, departamento de El Paraíso.

Para consultas e información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 5100, 2216 5100, 2216 3090, 2216 7000 Extensión 110433, 110445, 110452 y 110550. Correo electrónico licitaciones@seapi.unah.edu.hn

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el **miércoles doce (12) de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.** El punto de reunión será en la entrada al edificio de Aulas No. 1 en el primer nivel, Centro Tecnológico Universitario UNAH-TIC-DANLÍ, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras. Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000, extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

PH. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

21 N. 2025

B.

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE REPRESENTANTE N° 229-2019**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **LA CASA DEL INGENIERO, S.A.;** Domicilio: Boulevard Morazán, colonia San Carlos, Ave. Juan Lindo, 4ta calle Rep. de Colombia, # 2548, Tegucigalpa, Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Jurisdicción de la Representación: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Representará: La línea de equipos Davis, así como vender y comercializar, reparar y prestar servicio técnico en sus equipos; Distribuidor Exclusivo: **SI;** Fecha del Contrato o Carta: 25 de septiembre del 2017; Nombre del Concedente: **DAVIS INSTRUMENTS,** Domicilio y Nacionalidad: 3465 Diablo Ave., Hayward, CA 94545, U.S.A., estadounidense. Licencia inscrita el catorce de agosto del 2019.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

MARIA EMELINDA LARA
Directora General

21 N. 2025




UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS


SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura


Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

Enlace Publicación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICO NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAAvAAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OfOziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAAFAAAAABOAAAAIAAAAE4AAAABvAAAAALgAAACAAAAAwAAAAANrAAACOOAAAavAAAAAMAAAADIAAAA1AAAAAQAAAFMAAABFAAAAQOAAAFAAAAABJAAAAAQAAAFUAAABOAAAQOAAAEgAAAA%3d-zmpqzJWgtmM%3d>







| Normativa | Compradores Institucionales | Búsqueda Avanzada |
|---|---|---|
| Expediente | LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH | |
| Entidad | Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) | |
| Unidad de Compra | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura | |
| Objeto | Construcción Plaza de Banderos y Estacionamiento, UNAH-TEC-Dan | |
| Fecha de Inicio | 09/11/2025 09:15:00 a.m. | |
| Fecha Recepción Ofertas | 10/12/2025 10:00:00 a.m. | |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 02/12/2025 03:30:00 p.m. | |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales | |
| Fuente | Entidad | |
| Modalidad | Licitación pública nacional | |
| Etapa | Evaluación | |
| Tipo Adquisición | Obras | |
| Lugar Recepción Ofertas | Salón de Reuniones No. 7 ubicado en el Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH | |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 | |
| Contacto | Ing. René Andrés Girón Vargas 2216-6100 Ext. 110550 seapi@unah.edu.hn | |
| Detalle de la Compra | | |
| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes Adjudicado a |
| Aviso de Prensa | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1403-Aviso de Prensa.pdf |
| Pliego o Términos de Referencia | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1401-Elaboración de Pliego de Referencia.pdf |
| Envío de Adendum | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1407-Envío de Adendum.pdf |
| Aclaratoria | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1406-Aclaratoria.pdf |
| Aclaratoria | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1407-Aclaratoria.pdf |
| Acta de Recepción y Apertura de Ofertas | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1405-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf |
| Anexo al Pliego | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1403-Anexo al Pliego.pdf |
| Anexo al Pliego | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1407-Anexo al Pliego.pdf |
| Anexo al Pliego | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1404-Anexo al Pliego.pdf |
| Anexo al Pliego | | Lc022101 No. 06-2025-SEAPI-UNAH1405-Anexo al Pliego.pdf |

ONCA | Todos los Derechos Reservados, 2017



Año Académico "Doctora María Elena Bottazzi"
"La Educación es la primera necesidad de la República"
Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-065-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 04 de Noviembre de 2025

A: Ing. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 04 de Noviembre de 2025

En respuesta a su solicitud de fecha 04 de Noviembre de 2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 06-2025-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ"**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: **GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS**
Número: 0267



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

FCPC-04

PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA

1.0

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH

Observaciones:

NOMBRE DEL PROCESO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI"

TIPO DE ASEGURAMIENTO:

PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

OTRO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH

GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE RESPALDO | SI | NO | FOLIO(S) |
|---|---|----|----|----------|
| 1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS | | | | |
| EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PAQC | LINEA DEL PAQC AL QUE CORRESPONDE | / | | |
| EL PROCESO TIENE VINCULACION CON EL POA Y PRESUPUESTO | VINCULACION DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO | / | | |
| ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS | ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TECNICA | / | | |
| DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA) | DISEÑO ADJUNTO | / | | |
| ESPECIFICACIONES GENERALES Y TECNICAS | ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TECNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES | / | | |
| IDENTIFICACION DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | MEMORANDO DE UNIDAD TECNICA | / | | |
| ESTIMACION DEL MONTO DE LA CONTRATACION | MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TECNICA | / | | |
| APROBACION PRESUPUESTARIA | COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO | / | | |
| 2. VERIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES | | | | |
| OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO | PLIEGO DE CONDICIONES | / | | |
| EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL | DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL | / | | |
| LLAMADO A LICITACION CONGRUENTE CON PAQC Y NORMA | AVISO DE LICITACION | / | | |
| DATOS DE LA LICITACION CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE AREA TECNICA | / | | |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO | SOLICITUD DE AREA TECNICA | / | | |

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO

NOMBRE: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS

NOMBRE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS

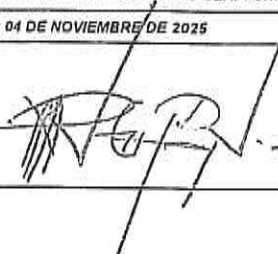
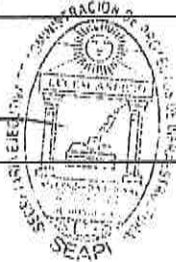
CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI-UNAH

CPC N° 0267

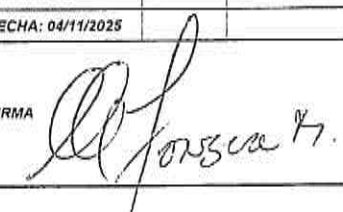
FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA: 04/11/2025

FIRMA

FIRMA





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-066-2025

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 11 de noviembre de 2025

A: Ing. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 11 de noviembre de 2025

En respuesta a su solicitud de fecha 11 de noviembre de 2025, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- ENMIENDA NO. 1 DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 06-2025-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI"

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

Firma:

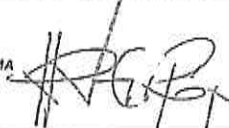



Nombre: **GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS**

Número: 0267



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

| LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA | | | | |
|---|--|---|---|----------|
| FCPC-06 | | ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA | | 1.0 |
| PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH | | | Observaciones: | |
| NOMBRE DEL PROCESO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI" | | | | |
| N° DE ENMIENDA: ENMIENDA No. 1 | | | | |
| TIPO DE ASEGURAMIENTO: | | | | |
| PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES | | | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| OTRO | | | <input type="checkbox"/> | |
| INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH | | | | |
| GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | DOCUMENTO DE RESPALDO | SI | NO | FOLIO(S) |
| 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE AGTUACIONES PREVIAS | | | | |
| EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL | PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA | PUBLICACION EN LA GACETA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| EL AVISO DE LICITACION SE PUBLICO EN HONDUCOMPRAS | PRINT DE PANTALLA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| EL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS | PRINT DE PANTALLA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TÉRMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC | FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC | FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS | PRINT DE PANTALLA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| DE EXISTIR ENMIENDAS ANTERIORES, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS | ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| 2. VERIFICACIÓN DE LA ENMIENDA | | | | |
| LA ENMIENDA TIENE JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO LEGAL O TÉCNICO | DOCUMENTO QUE DE SOPORTE A LA EMISIÓN DE LA ENMIENDA | <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | | | COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO | |
| NOMBRE: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS | | | NOMBRE: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS | |
| CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI | | | CPC N° 0267 | |
| FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 | | | FECHA: 11/11/2025 | |
| FIRMA  | | | FIRMA  | |





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2563-2025
11 de noviembre de 2025

Rosario
13-11-2025

Arquitecto
ALEJANDRO JOSÉ LARA GUERRERO
Gerente General
Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)
Su Oficina

REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-
SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y
Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLÍ."

Estimado Arq. Lara Guerrero

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2564-2025
11 de noviembre de 2025

Ingeniero
DANIEL ENRIQUE RODRÍGUEZ SALGADO
Gerente General
Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. de C.V. (INDET)
Su Oficina

Fernando Chaves
12 Nov 2025
9:50 AM.

REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLI."

Estimado Ing. Rodríguez Salgado

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondiente al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2565-2025
11 de noviembre de 2025

Ingeniero
MIGUEL RAFAEL MOLINA JOVEL
Gerente General
M. R. Molina y Asociados, S. de R.L. de C.V.
Su Oficina

REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-
SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y
Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLI."

Estimado Ing. Molina Jovel

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,


ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO



cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci


12/nov/25



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2566-2025
11 de noviembre de 2025

Señora
ODALMA GIJAD CABALLERO BAUTISTA
Gerente General
Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)
Su Oficina


REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLI."

Estimada Sra. Caballero Bautista

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLI", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,


ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci

*Marlyn Flores,
12 NOV 25
10:47 AM.*



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2567-2025
11 de noviembre de 2025

Ingeniero
CARLOS ROBERTO PADGETT LAGOS
Gerente General
Servicios de Profesionales de Ingeniería Padgett, S. de R.L. (SERPIP)
Su Oficina

REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLÍ."

Estimado Ing. Padgett Lagos

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.


Atentamente,



ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

SERPIP
CONSTRUCTORES

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci


13 / 11 / 2025
Osiris Fortin



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2568-2025
11 de noviembre de 2025

Abogado
CÉSAR SAÚL BRAN BARAHONA
Gerente General
Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V.
(SERPIC)
Su Oficina


REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-
SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y
Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLÍ."

Estimado Abog. Bran Barahona

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Alex Martínez

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci

12/11/2025



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

OFICIO SEAPI-UNAH No. 2575-2025
11 de noviembre de 2025

Ingeniero
LUIS EDUARDO BÁRCENAS ALVARADO
Gerente General
Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R.L. (CCSS)
Su Oficina

REF: "Aclaración No.1 y Enmienda No.1 LPN No. 06-2025-
SEAPI-UNAH, Proyecto: "Construcción Plaza de Banderas y
Estacionamiento, UNAH-TEC-DANLÍ."

Estimado Ing. Bárcenas Alvarado

Reciba mis atentos saludos en ocasión de remitir la ACLARACIÓN No.1 y ENMIENDA No.1 correspondientes al Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, del proyecto "proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", la cual pasa a formar parte de los Documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

Atentamente,



ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

cc: Dirección Técnica de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Control y Seguimiento de Proyectos, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI
DLCP/gmci

Luis E Bárcenas
14 - nov - 2025



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

COMPROBANTE DE ENTREGA PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN

Fecha: 12 de noviembre del 2025

La **Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)** por este medio hace constar que ha entregado los Pliegos de Condiciones, Enmienda No. 1 y Aclaración No. 1 de la Licitación LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ" a:

Empresa: Lempira S. De R.L.

Dirección: Cd. Modelo, Etapa 1, contiguo a CNPP, Distrito Central

Teléfono: 2291-0317 Email: constructoralempira@yahoo.es

Recibió (Nombre y Apellido): Dennis E. Cruz Portillo

FIRMA

Entregó por SEAPI-UNAH (Nombre y Apellido): Tesla Baca

FIRMA



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAPI
Secretaría Ejecutiva de
Administración de Proyectos de
Infraestructura

Tel: 2216-6100
Ext: 110454, 110550
Correo: seapi@unah.edu.hn

COMPROBANTE DE ENTREGA
PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN

Fecha: 17/Noviembre/2025

La Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) por este medio hace constar que ha entregado los Pliegos de Condiciones, Enmienda No. 1 y Aclaración No. 1 de la Licitación LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ" a:

Empresa: HR Construcciones S. de RL. De C.V.

Dirección: Col. Lomas del Guajaro Sur

Teléfono: 9899-4973 Email: gerencia@grupohr.hn

Recibió (Nombre y Apellido): Francisco A. Hernández


FIRMA

Entregó por SEAPI-UNAH (Nombre y Apellido): Tesla Baca


FIRMA



Año Académico "José Dionisio de Herrera"

"La Educación es la primera necesidad de la República"

Página 1 de 1



ACUERDO DE RECTORÍA No. 3780-2025

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numerales 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 2717-2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), que contiene la sugerencia del personal para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la designación del Punto Focal sobre la base del **Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración**, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

| NOMBRE | DEPENDENCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--|---|-----------------------|--|
| Ing. Delia Maritza Valladares Canales (Coordinadora) | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 2216-6100 ext. 110468 | delia.valladares@unah.edu.hn |
| Arq. Marcio Alexis Zúniga | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 22166100 ext. 110472 | marcio.zuniga@unah.edu.hn |
| Arq. Alejandro Antonio Banegas Ordoñez | Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI | 22166100 ext. 110556 | alejandrobaneegas@unah.edu.hn |
| Abg. Edy Ricardo Euceda Gutiérrez | Departamento Legal | 22166100 ext. 110445 | ereuceda@unah.edu.hn |
| Lic. Seyda Patricia Raudales Cerna | Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH | 2216-6100 ext. 110181 | sevda.raudales@unah.edu.hn |

SEGUNDO: Dar por recibido y aceptada la designación de la Arquitecta Tesla Yosmira Baca Oliva, con correo electrónico tesla.oliva@unah.edu.hn y teléfono 2216-6100 ext. 110425 como Punto Focal para asistencia técnica sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de alcance técnico en materia de licitaciones, y no podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas, de hacerlo incurrirá en responsabilidad, siendo parte interviniente del proceso para asistencia y apoyo de la SEAPI y la Rectoría.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: 1) Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; 2) Actuar con estricta confidencialidad; al efecto no podrán revelar a ninguna persona que oficialmente no intervenga en el proceso, ya sea de la UNAH o ajena a ella, datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación; 3) Evaluar las ofertas presentadas siguiendo las fases de evaluación, los requerimientos y criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso licitatorio, sus aclaraciones y enmiendas; 4) Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, recomendando la adjudicación completa o parcial, o

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

el fracaso debidamente fundado; y 5) Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» **en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de **ciento veinte (120) días calendario**. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento: **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y PRIMER ACERCAMIENTO CON EL PUNTO FOCAL:** El Coordinador convocará al resto de la Comisión, vía correo electrónico, con copia al punto focal, a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de **recibir la asesoría e instrucciones de parte del Punto Focal asignado**, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas con la asesoría del representante del Departamento Legal de la UNAH, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento, constatando que **las firmas del representante legal del oferente y las copias fotostáticas de la oferta cuenten con su certificado de autenticidad**, para el caso de las copias se debe verificar que estas estén debidamente refrendadas por el notario; Esta etapa no se debe considerar que es exclusiva del representante del Departamento Legal de la UNAH, toda vez que, la Comisión es un cuerpo colegido, debiendo al efecto verificar, evaluar y **decidir de tal manera**; **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** De ser necesaria la subsanación de documentos que cumplan con el requisito de "*subsanabilidad*", la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera colegiada consensuará y determinará los documentos a subsanar, debiendo el Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de subsanación notificar de inmediato por correo electrónico al **Punto Focal** lo requerido, para que éste solicite a los oferentes la subsanación requerida, indicando que **la misma debe ser presentada en sobre sellado**. - Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que verifiquen si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con los requerido, determinando si continua en el proceso, o se descalifica. **La Comisión de Evaluación (cualquiera de sus miembros) debe informar de inmediato a la Rectoría en caso de que el sobre de subsanaciones NO SE ENCUENTRE SELLADO**. Así, si los oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el **Informe Técnico** sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de aclaración, de inmediato notificará por correo electrónico al **Punto Focal** para que éste solicite a los oferentes la aclaración técnica requerida por la Comisión de Evaluación, indicando al oferente que **la misma debe ser**

"La educación es la primera necesidad de la República".

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Ciudad Universitaria (CU), Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A. www.unah.edu.hn Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn

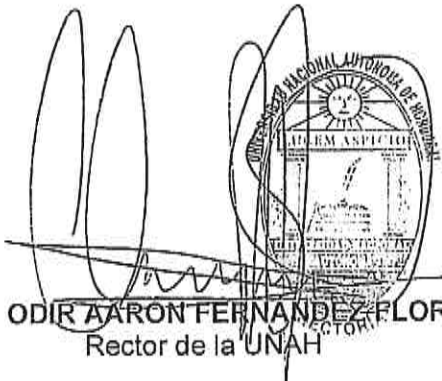


UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

presentada en sobre sellado, superando esta etapa se continúa con el resto de fases de evaluación, en estricto apego al Pliego de Condiciones; **5. DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas», en base a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, debiendo presentarlo en el plazo fijado en el ítem 5) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, asimismo, debiendo la Comisión de Evaluación de Ofertas **tomar en cuenta la exigencia** contenida en el ítem 4) de la disposición **TERCERA** de este Acuerdo, caso contrario la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) a que por medio del Punto Focal queda autorizada para que solicite de inmediato a la Comisión de Evaluación de Ofertas la enmienda y/o corrección del Informe las veces que sean requeridas hasta contar con un **informe debidamente motivado**, al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas contará con un plazo NO MAYOR a cuarenta y ocho (48) horas para hacer las correcciones al Informe.- QUINTO: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que por medio del Punto Focal designado, pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la presente licitación, al efecto queda facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el estado y fase en que se encuentra el proceso de evaluación, mediante *correo electrónico*, el cual no se debe entender que la Comisión tiene que brindar información sobre datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025). - **CÚMPLASE.** -


Ph. D. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES
Rector de la UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República".



INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, "CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ"

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3780-2025, en fecha 21 de noviembre del dos mil veinticinco (2025), a efecto de evaluar las Ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, "CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ"; en cumplimiento a dicho mandato, y en aplicación de los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 53, 125, 136 de su Reglamento y del Pliego de Condiciones diseñado al efecto. A continuación, presentamos el informe requerido para continuar con el ciclo de la contratación y se emita la Resolución que corresponda.

**I. ACTIVIDADES PREVIAS DEL CICLO DE LA
CONTRATACIÓN**

1.1. AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la "CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ; fue autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3284-2025, de fecha 24 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

1.2. AVISO Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los días cinco (5) y seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 106 de su Reglamento, la UNAH realizó la publicación del aviso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la "CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ"; la convocatoria para la apertura de la licitación se indicó para el día diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025). Obteniéndose como resultado que nueve (9) Empresas retiraron el Pliego de Condiciones: **1) Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios, S. de R. L(CCSS), 2) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R. L. (DCI), 3) HR Construcciones, S. de R. L. de C.V,4) Ingeniería**

ME
AS
SM/2
al
R



Para el Desarrollo Terrestre S. de R. L. de C. V (INDET), 5) Lempira S. de R. L. 6) M. R. Molina y Asociados S. de R. L. de C.V, 7) Servicios de diseño y Construcción S. de R. L. de C.V (SERDICON), 8) Servicios de Profesionales de Ingeniería Padgett S. de R. L. (SERPIP) 9) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R. L. (SERPIC). **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** Tal como estaba señalado en el Aviso de Licitación, el diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente licitación, tres (3) empresas presentaron su oferta así:

Tabla 1

| NOMBRE DEL OFERENTE | OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS | OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS | GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | MONTO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|---|--|----------------------------|---|--|---|
| Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON) | Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras con veinticinco centavos. | L 6,669,375.25 | Fianza de mantenimiento de oferta, Seguros del País, Número 600001950 | Ciento sesenta mil Lempiras Exactos (L 160,000.00) | Diez (10) de mayo 2026 |
| Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) | Once millones ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y seis centavos. | L11,194,337.66 | Fianza de mantenimiento de oferta, Seguros del País, Número 600001948 | Doscientos cuarenta y cuatro mil Lempiras (244.000.00) | Diez (10) de abril de 2026. |
| H.R Construcciones. S. de R. L. de C. V | Siete millones ciento ochenta y dos mil setecientos setenta y seis lempiras con diez y seis centavos | L 7,182,776.16 | Fianza de mantenimiento de oferta, Seguros Lafise FI-1132857-68431-0 | Ciento sesenta mil Lempiras Exactos (L 160,000.00) | Diez (10) de abril de 2026. |

El acto de apertura fue realizado por la Comisión de Apertura de Ofertas, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 3779-2025, en fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), integrada por **1)** Ing. Gabriela María Castillo Estrada, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **2)** Lic. Seyda Patricia Raudales Cerna, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF; **3)** Abog. Edy Ricardo Euceda Gutiérrez, Departamento Legal; **4)** Lic. Gloria Lorena Segura Lara Comisión de Control de Gestión (Observadora); y **5)** Abog. José Antonio Pineda Maradiaga, Auditoría Interna (Observador).

La Ing. Gabriela María Castillo Estrada, dio lectura al presupuesto base siendo este de **Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Setenta y Siete Centavos (L 7,685,734.77).**



II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Para efecto de la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la “CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ”; se establecen las siguientes etapas:

1. Verificación de la Documentación Legal;
2. Evaluación Técnica; y
3. Evaluación Económica.

En consecuencia, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a revisar, analizar y evaluar las ofertas, verificando el cumplimiento de los requerimientos y aspectos verificables o evaluables en cada etapa. Como se detalla en los siguientes acápite del presente informe.

2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Tabla 2

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON) | |
| CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | La Carta de Oferta. |
| b) | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta. |
| c) | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico. |
| d) | El formulario y los documentos de información sobre la calificación. |
| e) | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades). |
| f) | Declaración Jurada sobre Integridad. |

R
ME
SAR
al
AB



| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON) | |
| g) | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438 al 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. |
| h) | Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas. |
| i) | Copia en formato digital de la oferta (USB) |

Tabla 3

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) | |
| CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | La Carta de Oferta. |
| b) | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta. |
| c) | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico y formato digital Excel. |
| d) | El formulario y los documentos de información sobre la calificación. |
| e) | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades). |
| f) | Declaración Jurada sobre Integridad. |
| g) | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438 al y 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. |
| h) | Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas. |
| i) | Copia en formato digital de la oferta (CD). |

R
M
SPH
W
W
B



Tabla 4

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. | |
| CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | La Carta de Oferta. |
| b) | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta. |
| c) | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), es decir, con indicación de precios, presentado en físico y formato digital Excel. |
| d) | El formulario y los documentos de información sobre la calificación. |
| e) | Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las Inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades). |
| f) | Declaración Jurada sobre Integridad. |
| g) | Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438 al 444 del código penal, que regulan el tipo penal de Lavado de Activos. |
| h) | Declaración Jurada de aceptación de las condiciones y especificaciones del pliego de condiciones incluyendo los documentos de aclaraciones y enmiendas. |
| i) | Copia en formato digital de la oferta (USB). |
| NO CUMPLE: | |
| ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES | |
| No se presentó el formulario y los documentos de información sobre la calificación. | |

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V** la subsanación del documento no presentado; 2) en fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026), mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 35-2026, recibido por la empresa en fecha 19 de enero de 2026, se requirió al oferente para que subsanará la omisión y defectos identificados en su oferta, quien en fecha veinte de (20) de enero del dos mil veintiséis (2026), contestó en tiempo y en forma; Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente

AK

*SEAPI
R
al*

AB



H.R Construcciones. S. de R. L. de C. V. **CUMPLE**, por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

CONCLUSIÓN ETAPA LEGAL DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación concluyen que: 1) Los oferentes **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V, CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en el pliego de condiciones para este proceso de licitación en la presente fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso.

2.1.2 Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Para esta etapa de evaluación se efectuó la revisión técnica de la oferta atendiendo lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, que literalmente dice: "Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reservas u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación", se remite a la verificación y cumplimiento de las «Especificaciones Técnicas» descritas en la «Sección VII» del Pliego de Condiciones al efecto, se procedió a revisar las ofertas, dando como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 5

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON) | |
| CUMPLE | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta. |



| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON) | |
| b) | Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio. |
| c) | Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES | |
| d) | Presentación de fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta, en vista que varias no fueron presentadas. |
| e) | Aclaración sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos |

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:

En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) requerir al oferente para que presente las fichas de costos que cumplan con las especificaciones requeridas, en virtud de que no las acompañaron en su oferta; 2) mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 138-2026 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dos (2) de febrero 2026 y Oficio SEAPI-UNAH No. 288-2026 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se requirió al oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)** para que subsanará las omisiones y defectos identificados en su oferta por la comisión de evaluación. Quien en fecha nueve (09) de febrero y veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), respectivamente contestó en tiempo, Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)** **CUMPLE**, por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente cumplió con la etapa de subsanación. Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 293-2026 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero 2026, se requirió al oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON)** para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta por la comisión de evaluación. Quien en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), contestó en tiempo, verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)** **CUMPLE**,

R
AC
SP
el
B



por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 6

| | |
|---|--|
| NOMBRE DEL OFERENTE: Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) | |
| CUMPLE | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta. |
| b) | Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio. |
| c) | Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| d) | Aclaración sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos |

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:

En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) requerir al oferente para que ACLARE mediante Oficio, sobre las observaciones realizadas al efectuar el análisis, revisión y evaluación de la documentación presentada 2) mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 285-2026 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dieciocho de febrero 2026, se requirió al oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta por la comisión de evaluación. Quien en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) contestó en tiempo, Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** **CUMPLE**, por haber presentado lo requerido por esta comisión, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Handwritten signatures and initials:
 A
 ME
 SPIC
 AL
 AB



Tabla 7

| NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. | |
|--|--|
| CUMPLE | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| a) | Fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta. |
| b) | Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, que comprende: la unidad, cantidad y precio. |
| c) | Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, con su respectiva marca, así como los catálogos y manuales del equipo, que cumpla con las especificaciones requeridas. |
| NO CUMPLE: | |
| ÍTEM | ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES |
| d) | Aclaración sobre observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos |

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS:

En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) requerir al oferente para que ACLARE mediante Oficio, sobre las observaciones realizadas al efectuar el análisis, revisión y evaluación de la documentación presentada 2) mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 298-2026 de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el diecinueve (19) de febrero 2026, se requirió al oferente HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta por la comisión de evaluación. Quien en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) contestó en tiempo, Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. **CUMPLE** con todos los aspectos técnicos y actividades solicitadas en el pliego de condiciones, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Así mismo al revisar los documentos originales y de subsanación presentados, la Comisión de Evaluación de Oferta basándose en lo establecido en la sección V: Condiciones Generales del Contrato, Cláusula A: Disposiciones Generales, Sub cláusula 7: Subcontratos y Cesión del Contrato, donde textualmente indica "La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, initials 'SP' below it, a signature 'P' below that, and initials 'AL' below that, and a signature 'AB' at the bottom right.



terceros, no excederán del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó, que en las fichas de costos de las empresas Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON), Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) y HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. **NO SE IDENTIFICARON FICHAS FALTANTES NI ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS.**

CONCLUSIÓN DE ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que: Los oferentes **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) y HR Construcciones. S. de R. L. de C. V. **CUMPLEN**, satisfactoriamente con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones para este proceso de licitación, por lo que, continuaron en el proceso.

2.1.3 Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Como parte de la evaluación económica, se realizó el análisis comparativo entre el presupuesto base y la oferta calificada para esta fase, se efectuaron las revisiones aritméticas correspondientes

1. El oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C. V. (SERDICON)**, presenta errores aritméticos en su oferta en **Un Lempira con un Centavo (L 1.01)** en más. Basados en lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 133, segundo párrafo, que textualmente dice: "*La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente*"; y la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Cláusula 29, Corrección de Errores, Subcláusula 29.2 que literalmente dice: "*El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO*"; esta comisión procedió a realizar la corrección aritmética antes indicada, por lo que el valor de la oferta presentada por la empresa **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON)**, será por un valor corregido de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L6,669,376.26)**, con una diferencia **EN MÁS, de Un Lempira con Un**



| | | |
|------|------------------------------------|---------|
| VI | ACABADOS EN PAREDES | 50.64% |
| VII | PISOS: FIRMES Y ACABADOS | 21.27% |
| VIII | VENTANAS | -30.65% |
| IX | PUERTAS | 48.90% |
| X | INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BODEGA | -42.31% |

2. El oferente **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.**, no presenta correcciones aritméticas, al realizar un comparativo de la oferta con el presupuesto base, se observa que la misma es 6.54% inferior al presupuesto base. Al realizar las aclaraciones relacionadas con las actividades ofertadas más bajas que el presupuesto base, la empresa respondió que cumplirá con todo lo técnicamente requerido.
3. **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)**, no presenta correcciones aritméticas, Al realizar un comparativo de la oferta con el presupuesto base, se observa que la misma es superior en un 45.65%; en la revisión de precios unitarios presentados por la Empresa en cada uno de los literales y numerales de la lista de cantidades, Se observa que del total de actividades ofertadas por el contratista, seis de ellas se encuentran arriba del 130% del presupuesto base, lo que ocasiona que la oferta presentada por la empresa, sea sustancialmente superior al Presupuesto Base, por lo que **No** se considera una Oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Ver siguiente tabla.

Tabla 9

| RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERPIC | | |
|---------------------------------------|---|--|
| No. | DESCRIPCIÓN | % de costo adicional en relación con el Presupuesto Base |
| A | ACTIVIDADES GENERALES | |
| I | OBRAS PRELIMINARES (GESTION AMBIENTAL) | 883.79% |
| II | SEGURIDAD OCUPACIONAL | 468.59% |
| B | CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO ADOQUINADO | |
| I | OBRA CIVIL DEL ESTACIONAMIENTO | 39.04% |
| II | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 22.23% |
| C | CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LAS BANDERAS | |
| I | OBRAS PRELIMINARES | 137.05% |
| II | OBRA CIVIL | 40.15% |
| III | INSTALACIONES ELÉCTRICAS PLAZA DE LAS BANDERAS | -10.45% |
| D | BODEGA | |
| I | PRELIMINARES | 130.37% |
| II | ESTRUCTURAS DE CONCRETO | 0.80% |
| III | SOBRECIMIENTO | 136.35% |
| IV | TECHO | -27.05% |
| V | PAREDES | 170.26% |
| VI | ACABADOS EN PAREDES | 8.17% |

Handwritten signatures and initials:
AK
100
SPR
R
AB



Centavo (L 1.01). Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 355-2026, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa en fecha 23 de febrero de 2026, se le notificó a la empresa **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON)**, la oferta corregida por la comisión de evaluación. Quien en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), contestó en tiempo, **aceptando la corrección aritmética.**

Al realizar un comparativo de la oferta con el presupuesto base, se observa que la misma es 13.22% inferior al presupuesto base.

Se analizó que varias fichas de costos se encontraban por debajo del presupuesto base, siendo las más significativas las que corresponden a las Obras Preliminares, Seguridad Ocupacional, Instalaciones Eléctricas en la Bodega y Plaza de Banderas (ver tabla 8). Por tal razón se consultó al contratista mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 293-2026 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), recibido por la empresa el dieciocho (18) de febrero 2026, sobre el cumplimiento de las actividades de las fichas de costos que presentaban materiales y mano de obra sustancialmente baja, así como la falta de algunos materiales en dichas fichas, respondiendo en fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), que, cumplirá con todo lo requerido en las especificaciones técnicas de cada actividad. Determinando la comisión que con sus respuestas la empresa cumplirá con la ejecución del proyecto.

Tabla 8

| RESUMEN OFERTA ECONOMICA SERDICON | | |
|-----------------------------------|---|--|
| No. | DESCRIPCIÓN | % de costo adicional en relación con el Presupuesto Base |
| A | ACTIVIDADES GENERALES | |
| I | OBRAS PRELIMINARES (GESTION AMBIENTAL) | -42.88% |
| II | SEGURIDAD OCUPACIONAL | -34.24% |
| B | CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO ADOQUINADO | |
| I | OBRA CIVIL DEL ESTACIONAMIENTO | 6.40% |
| II | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | -29.90% |
| C | CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LAS BANDERAS | |
| I | OBRAS PRELIMINARES | -1.57% |
| II | OBRA CIVIL | -9.51% |
| III | INSTALACIONES ELÉCTRICAS PLAZA DE LAS BANDERAS | -57.37% |
| D | BODEGA | |
| I | PRELIMINARES | 2.02% |
| II | ESTRUCTURAS DE CONCRETO | -14.72% |
| III | SOBRECIMIENTO | 119.09% |
| IV | TECHO | -12.81% |
| V | PAREDES | -26.24% |



| | | |
|------|------------------------------------|---------|
| VII | PISOS: FIRMES Y ACABADOS | -4.41% |
| VIII | VENTANAS | -21.37% |
| IX | PUERTAS | 82.05% |
| X | INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BODEGA | -29.56% |

Como resultado de las correcciones aritméticas anteriores, la comisión de evaluación realizó la siguiente comparación de ofertas respecto al presupuesto base. Se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:

Tabla 10

| Análisis Comparativo de Ofertas corregida | | | |
|--|--|---|---|
| Presupuesto Base | Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON) | H.R Construcciones. S. de R. L. de C. V | Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) |
| L 7,685,734.77 | L 6,669,376.26 | L 7,182,776.16 | L 11,194,337.66 |
| Diferencia en relación al presupuesto base | - L 1,016,358.51 | - L 502,958.61 | + L 3,508,602.89 |
| % | -13.22% | - 6.54% | + 45.65% |

Ver en Anexos, Revisión Aritmética de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas

Mediante Oficio SEAPI-UNAH No. 319-2026 de fecha 20 de febrero de 2026 se solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF, la disponibilidad presupuestaria del proyecto **“CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ”**. La Dirección de Presupuesto y Finanzas SEAF, Mediante Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026, de fecha 04 de marzo de 2026, certificó que el proyecto dispone de Asignación Presupuestaria de **Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras exactos (L 8,200,000.00)**, con Estructura Presupuestaria 3-01-01-259, Fuente 12B, Objeto del Gasto 47110.

CONCLUSIÓN ETAPA ECONÓMICA DE EVALUACIÓN:

Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyen que:

- 1) La Oferta más baja es la presentada por la empresa **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**. la cual asciende a un monto total de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L6,669,376.26)**, encontrándose un **13.22%** inferior al presupuesto base. 2) La Oferta en

R
R
5/12/26
AB
el



segundo lugar es la presentada por la empresa **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.** la cual asciende a un monto total de **Siete Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Seis Centavos (L 7,182,776.16)** encontrándose un **6.54%** inferior al presupuesto base. 3) La tercera Oferta es la presentada por la empresa **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)**, la cual asciende a un monto total de **Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Siete Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 11,194,337.66)**, encontrándose un **45.65%** superior al presupuesto base y supera la disponibilidad presupuestaria según Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026, por un valor de Ocho Millones Doscientos Mil Lempiras exactos (L 8,200,000.00). por lo que no se considera una Oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluyen:

- a) Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la **CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**"; contó con la participación de tres (3) oferentes: **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.**
- b) Que los oferentes: **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R. L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones S. de R. L. de C. V** lograron superar satisfactoriamente la **Etapas I, Verificación de la Documentación Legal.**
- c) Que los oferentes **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)** y **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.** lograron superar satisfactoriamente la **Etapas II, Evaluación Técnica**, por lo que **CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO),



LITERAL E. Apertura de las Ofertas, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, en la que se establece literalmente: "*Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras [...].*

- d) Que, de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a la oferta presentada por el oferente **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, **ESTA HA PRESENTADO la oferta más baja, conveniente y favorable** para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la cual asciende a un monto de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L6,669,376.26)**, menor un **13.22%** al presupuesto base.
- e) Que la oferta presentada por la **empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC)**, no se considera una oferta económicamente favorable a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por ser considerablemente superior al presupuesto base y superar la disponibilidad presupuestaria según consta en el Oficio 0236-SEAF/DFYP-2026, de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF.

3.2. RECOMENDACIONES

Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD de Votos recomiendan a la Rectoría** lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 06-2025-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la "CONSTRUCCION PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ"; a la empresa **Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON)**, por el valor de **Seis Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras con Veintiséis Centavos (L6,669,376.26)**, en virtud de que, este oferente ha presentado **la oferta más baja**, cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

ME
SPR
P
al
B



SEGUNDO: Que en caso que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Documento de Contratación, se adjudique el contrato a la empresa calificada en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a la empresa **HR Construcciones. S. de R. L. de C. V.**, por el valor de **Siete millones Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Seis Centavos (L7,182,776.16)**, siempre y cuando lo considere pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, 39 y 40 de su Reglamento, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, se asegure la asignación presupuestaria del gasto correspondiente, previo a la suscripción del Contrato.

IV. ANEXOS

Forman parte de este Informe la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Rectoría No. 3779-2025 de nombramiento de la Comisión de Apertura de Ofertas.
2. Acuerdo de Rectoría No.3780-2025 de nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
3. Oficios SEAPI-UNAH No.35-2026, No.138-2026 y No.288-2026 de solicitud de subsanación.
4. Oficios SEAPI-UNAH No. 285, 293 y 298, de solicitud de aclaraciones
5. Oficio SEAPI-UNAH No. 355-2026 de comunicación de corrección aritmética.
6. Documentación de respuesta de subsanación de las Empresas, H.R, Construcciones. S. de R. L. de C. V., (1 folio) y Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON) (69 y 24 folios)
7. Documentación de aclaración de las empresas Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V.(SERDICON), (12 folios) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L de C.V. (SERPIC) (6 folios) y H.R Construcciones. S. de R. L. de C. V (7 folios)
8. Documentación de aceptación de comunicación de corrección aritmética de la empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON), (1 folio)
9. Cuadro Comparativo de Ofertas y Corrección Aritmética de las empresas Servicios de Diseño y Construcción S. de R. L. de C.V. (SERDICON),



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de Evaluación de Ofertas

Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S. de R.L
de C.V. (SERPIC) y H.R Construcciones. S. de R. L. de C. V.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce (12) días del
mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Estando conforme con lo descrito en el presente, firman:

| NOMBRE | FIRMA |
|--|--|
| Ing. DELIA MARITZA VALLADARES CANALES Coordinadora Comisión de Evaluación, SEAPI. |  |
| Abogado EDY RICARDO EUCEDA GUTIERREZ Departamento Legal. |  |
| Lic. SEYDA PATRICIA RAUDALES CERNA Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF |  |
| Arq. ALEJANDRO ANTONIO BANEGAS ORDOÑEZ Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI. |  |
| Arq. MARCIO ALEXIS ZÚNIGA Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI. |  |



FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 600001950

FECHA DE EMISIÓN: 09 DE DICIEMBRE DE 2025
 AFIANZADO: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)
 DIRECCIÓN Y TELEFONO: COL. 15 DE SEPTIEMBRE ATRÁS DEL PARQUE RECREATIVO PADRE RIVAS, CASA No. 5901, TEGUCIGALPA MDC, TEL. 2234-5128.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. **06-2025-SEAPI-UNAH** para la Ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ**", ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DE: 10 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA: 10 DE MAYO DE 2026

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de diciembre del año 2025.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8º SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9º RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10º INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11º PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12º REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13º OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14º SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15º VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16º DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17º CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18º DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

N.º: 68383

Bi

SEGUROS DEL PAÍS

ENDOSO "A"
No.2026-04-0759

No. FO-600001950

AFIANZADO: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

A solicitud del Afianzado se procede a la ampliación de Vigencia de la Fianza de Oferta Número FO-600001950, Para garantizar el mantenimiento de oferta presentada en el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE BANDERAS Y ESTACIONAMIENTO, UNAH-TEC-DANLÍ", de la siguiente manera:

VIGENCIA ANTERIOR: DESDE: 10 DE DICIEMBRE DE 2025
HASTA: 10 DE MAYO DE 2026

NUEVA VIGENCIA: DESDE: 10 DE MAYO DE 2026
HASTA: 10 DE JUNIO DE 2026

El presente Endoso, forma parte integrante de la Fianza No. FO-600001950. Los demás términos y condiciones continúan sin modificación alguna.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo de 2026.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originan directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5 MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente fianza, sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. El BENEFICIARIO se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS: La presente fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia, tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN: Si durante la vigencia de esta fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la garantía a que se refiera la presente fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCIÓN: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLÁUSULAS INCOMPATIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.